



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 058 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 FEB 2024

**VISTO:**

El Oficio N° 011-2024-DRA-OA por el cual se solicita la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula entre otros el manejo del Fondo para pagos en efectivo; la cual establece en su Art. 10 numeral 10.1 “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados” y en su Art. 10.5 “Precisase que la denominación “Caja Chica” es aplicable indistintamente para el “Fondo para Pagos en Efectivo” o el “Fondo Fijo para Caja Chica”; concordante con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 por la cual se aprueba las Normas de Tesorería entre las que se encuentra la NGT 05 sobre Uso del Fondo para pagos en efectivo, NGT 07, reposición oportuna para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica, las mismas que deben ser cumplidas por los responsables del manejo de dicho Fondo ;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita se autorice la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica gastos menores y otros gastos imprevistos por la suma total de Doce Mil y 00/100 Soles (S/ 12,000.00), a ejecutarse en tres armadas de Cuatro mil y 00/100 Soles (S/ 4,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable de su manejo a la C.P.C. Maria Josefa Godoy Rebatta;

Que, para la atención oportuna de Gastos menudos y/o urgentes no programables con cargo a los Recursos Ordinarios de la Institución, es necesaria la apertura del Fondo para pagos en efectivo;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 31953, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) por la suma de Doce Mil y 00/100 Soles (S/ 12,000.00), a ejecutarse en tres armadas de Cuatro mil y 00/100 (S/ 4,000.00) en cada oportunidad, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria - Ica, para atender gastos imprevistos de la Institución en las siguientes partidas:

23.11.11	Alimentos	S/ 500.00
23.199.199	Bienes	S/ 500.00
23.27.11.99	Servicios	S/ 2,000.00





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 058 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 15 FEB 2024

**SEGUNDO:** Establecer que el monto total de la apertura del Fondo para pagos en efectivo de la Dirección Regional Agraria – Ica, será la suma de **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)**, a ejecutarse en tres armadas de Cuatro mil y 00/100 (S/ 4,000.00) en cada oportunidad, cuya fuente de financiamiento será Recursos Ordinarios de la Dirección Regional Agraria – Ica. Así mismo el monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios no debe exceder de los **DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 250.00)**.

**TERCERO:** Designar como encargado único del manejo del Fondo para Pagos en efectivo de la Dirección Regional Agraria – Ica, a la servidora **C.P.C. MARIA JOSEFA GODOY REBATA** la cual se sujetará a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Tesorería, asimismo deberá informar a la Oficina de Administración en cada reposición.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Ceidres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL



23.27.11.89	23.199.199	Alimentos	S/ 2,000.00
		Bienes	S/ 500.00
		Servicios	S/ 500.00